INTERLOCUTORIO CIVIL No.293

RADICACION: 195484089001-2018-00021-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE

DEMANDADO: ABSALON CHAVEZ Y OTRO.



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca **Correo electrónico:** J01prmpiendamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PIENDAMO CAUCA, OCTUBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

La Dra.YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ, en calidad de apoderada Judicial de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, ha solicitado al despacho se comisione al funcionario competente para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO, posee el demandado GERARDO IVAN CHAVEZ MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 4.742.864, sobre el predio rural denominado LOS GUAYABOS, identificado con matricula inmobiliaria Nro., 120-12912 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

De acuerdo a lo anterior, se comisionará al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO**, **CAUCA**, para que ordene a quien corresponda se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia antes mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, por lo cual este despacho judicial,

DISPONE.

LIBRAR DESPACHO COMISORIO, con los insertos necesarios al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMÓ CAUCA, con facultades para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO, posee el demandado GERARDO IVAN CHAVEZ MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 4.742.864, sobre el predio rural denominado LOS GUAYABOS, identificado con matricula inmobiliaria Nro., 120-12912 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, a quien se lo faculta para resolver las incidencias de carácter adjetivo que pudieran presentarse en el curso de la misma, de conforme con los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO. CAUCA

Piendamó Cauca, octubre 26 de 2020 En la fecha se notifica a través del ESTADO

Nº 081 la providencia de fecha octubre 23

de 2020

MARY YOLANDA MERA Y SECRETARIA